



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 170 -2025-MPI

Ica, 30 DIC 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

El Informe N° 1489-2025-UP-OPPR-MPI, el Informe Legal N° 485-OAJ-MPI, el Dictamen de Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestarios y Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establecen los recursos asignados para el Año Fiscal 2026, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante la Ley N° 27630 Ley que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, se establece que "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente."; en el Artículo 47° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se establece que, "... a partir del año 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciban las Municipalidades, serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



reales. Determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente o inversión, y los niveles de responsabilidad correspondiente".

Que, mediante Informe N° 1489-2025-UP-OPPR-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2025, donde informe que se debe emitir el informe legal respectivo, luego pase para el Dictamen de la Comisión de Regidores de Asuntos Administrativos, Presupuestario y Planeamiento; así como para que se remita al Concejo Municipal y se proceda de acuerdo a lo establecido en el 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y en el artículo 89° del Decreto Supremo N° 156-2004-EF-TUO de la Ley de Tributación Municipal modificado por la Ley N° 27630; en concordancia con el Numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 485-OAJ-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2025, donde se es de la OPINIÓN: declarar **PROCEDENTE** aprobar el monto del FONCOMUN para el Año Fiscal 2026 asciende al monto total de S/35'153,412.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), con el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL FONCOMUN -2026		
CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE DE UTILIZACION	MONTO (S/)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76%	26,769,327.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3%	1,140,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS *	20%	7,244,085.00
TOTAL (S/)		35,153,412.00

*Nota: Combustible y servicios básicos S/5.9 millones; repuestos/accesorios, seguros (SOAT), publicaciones de dispositivos legales, y otros S.

Que, mediante el DICTAMEN DE COMISIÓN N° –2025–R–CAAPP-MPI, donde la comisión **DICTAMINA**:

PROCEDENTE aprobar el monto del FONCOMUN para el Año Fiscal 2026 asciende al monto total de S/35'153,412.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL FONCOMUN -2026		
CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE DE UTILIZACION	MONTO (S/)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76%	26,769,327.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3%	1,140,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS *	20%	7,244,085.00
TOTAL (S/)		35,153,412.00

*Nota: Combustible y servicios básicos S/5.9 millones; repuestos/accesorios, seguros (SOAT), publicaciones de dispositivos legales, y otros S/1.3 millones.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

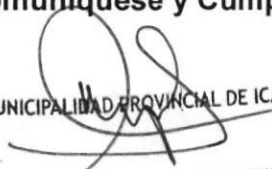
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los porcentajes de utilización del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el año Fiscal 2026, asciende al monto total de S/35,153,412.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), detallado en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE UTILIZACION DEL FONCOMUN -2026		
CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE DE UTILIZACION	MONTO (S/)
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	76%	26,769,327.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3%	1,140,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS *	20%	7,244,085.00
TOTAL (S/)		35,153,412.00

*Nota: Combustible y servicios básicos S/5.9 millones; repuestos/accesorios, seguros (SOAT), publicaciones de dispositivos legales, y otros S/1.3 millones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR: que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N°27972 y la Ley N°27444; para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE